

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022

Aprobación de las actas de la sesión constitutiva de 4 de enero y sesiones ordinarias celebradas los días 14 y 21 de enero, de 2022, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, año 2020. (Participación Ciudadana).

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA, FEVES por un importe de 4.331,87 euros, en relación con la subvención que, por cuantía de 5.000,00 euros, le fue concedida por Resolución número 5266 de 27 de agosto de 2020 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública (P.A. de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos), en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2020 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 668,13 euros, cuantía que excede del 10% de la subvención concedida”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TH4hCBdL8jvvp1GJOUAEFg==>

2.2.- Aprobar convocatoria para la concesión de subvenciones destinada a entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática”, año 2022. (Participación Ciudadana).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática”, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 del ejercicio presupuestario 2022.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xjYGxSD4wGFF00WpCdMk/A==>

2.3.- Aprobar convocatoria para la concesión de subvenciones destinada a Asociaciones y Entidades de Mujeres de la Ciudad, así como a entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2022. (Servicio de la Mujer).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022 del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 430.000 euros. De estos, 145.000 euros se destinan a la financiación de la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (Modalidad A), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48900.

- *115.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (Modalidad B) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23117.48900.*
- *70.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla, en el marco del IV Plan de Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (Modalidad C) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48900.*
- *100.000 euros destinados a la realización de proyectos que traten sobre contenido relacionados con la sensibilización y prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual en eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo*

libre, en el marco de IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar con la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48900, todas ellas del Presupuesto vigente 2022.

***TERCERO:** Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/heuPdiDCRr7BrAmQh/Vw==>

2.4.- Aprobar convocatoria para la concesión de subvenciones destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI, ejercicio 2022. (Servicio de la Mujer).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2022 del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 135.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48901*

***TERCERO:** Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/liHkbCaIaVriZCg8Y1PoSg==>

2.5.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	BAJA PORCENTUAL	PUNTOS
1	SUMINISTROS FERGO, S.L.	27,00%	74,05
2	GESTIÓN DE OBRAS RUDOR, S.L.	23,50%	64,45

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	BAJA PORCENTUAL	PUNTOS
1	SUMINISTROS FERGO, S.L.	27,00%	74,05
2	GESTIÓN DE OBRAS RUDOR, S.L.	23,50%	64,45

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001218 LOTES 1 Y 2.

Objeto: Suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos de Sevilla. (2 Lotes).

Lote 1: COLEGIOS PÚBLICOS:

Importe de licitación: 24.466,53 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 24.466,53 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 5.137,97€.

Importe total: 29.604,50 €.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 27 %, implicará el aumento de los suministros disponibles.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-32302-22199/22	24.670,42 Euros
70301-32302-22199/23	4.934,08 Euros

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 1.223,33 €.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: EDIFICIOS MUNICIPALES:

Importe de licitación: 10.485,66 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 10.485,66 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 2.201,99 €.

Importe total: 12.687,65 €.

La baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 27 %, implicará el aumento de los suministros disponibles.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301-92012-22199/22</i>	<i>8.881,35 Euros</i>
<i>70301-92012-22199/23</i>	<i>3.806,30 Euros</i>

Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO, S.L.

Garantía definitiva: 524,28 €.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato de Suministro de materiales de carpintería de madera, accesorios y derivados para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias y edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla. (2 Lotes), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, al Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales o técnico que le sustituya.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BVfmXkReRQeKuY7gC36tpQ==>

2.6.- Tener por recibidas las obras de urbanización de la UE-1 del PERI-SU-7 “Su Eminencia”.

ACUERDO

“PRIMERO: Tener por recibidas las obras de urbanización de la UE-1 del PERI-SU-7 “Su Eminencia”, promovidas por la Junta de Compensación de la UE-1 del PERI-SU-7 “Su Eminencia”.

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos a los servicios técnicos municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iu3eEv6RZssRyx7KDAo3Jw==>

2.7.- Acuerdo relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Plaza de Encina del Rey.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento de la aprobación de la delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Plaza de Encina del Rey en Parque Alcosa, mediante Orden de fecha 30 de junio del 2021, publicada en el BOJA nº 130 de 8 de julio del 2021, conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Tomar conocimiento y ratificar el contenido del convenio firmado, por el Excmo. Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento de Sevilla, del Acuerdo de 27 de septiembre del 2021 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Plaza Encina del Rey-Parque Alcosa en Sevilla, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y del acuerdo de cofinanciación aprobado al efecto, conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Tomar conocimiento y ratificar el contenido del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 1 de diciembre 2021, para la ejecución de las actuaciones del ARRÚ Plaza Encina del Rey en Parque Alcosa conforme el art. 14 de la Orden de fecha 23 de noviembre 2020, publicada en el BOJA el 27 de noviembre del 2020 y el Anexo II aprobado al efecto (modelo general convenio de colaboración).

CUARTO: Tomar conocimiento de la firma, el día 14 de diciembre de 2021, del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, como ente gestor del ARRÚ Plaza Encina del Rey, designado por este Ayuntamiento y la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Encina del Rey, al objeto de gestionar la presentación de la documentación ante la Junta de Andalucía y gestionar la ejecución de las ayudas y subvenciones previstas en el ARRÚ Plaza Encina del Rey, conforme a la Orden de 23 de noviembre 2020, publicada el 27 de noviembre del 2020 y al anexo I donde se regulan las Bases Generales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b7ynIvs3C4kBEb03R9TYg==>

2.8.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos correspondiente a la contratación de las cuotas de utilización de terminales SECORA para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondientes a la contratación correspondiente a las cuotas de utilización de terminales SECORA para los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y

Salvamento entre julio y agosto de 2016, así como del Servicio de Protección Civil, correspondientes al período comprendido de marzo a agosto 2016 (ambos incluidos), en conformidad al informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 28 de enero de 2022, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 10 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al interesado, la entidad EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SEVILLA, S.A. (EMASESA), durante un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C5jS2tMBtBSpMWnwBWZk5Q==>

2.9.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos correspondiente a la contratación de los servicios de desinfección de vehículos (coches y motocicletas) de uso policial, con motivo del cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales durante la declaración del Estado de Alarma.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondientes a la contratación de los servicios de desinfección de vehículos (coches y motocicletas) de uso policial con motivo del cumplimiento de las normas dictadas en materia de riesgos laborales durante la declaración del Estado de Alarma, en conformidad al informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 28 de enero de 2022, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 23 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al interesado, la entidad SYRSA AUTOMOCION, S.L.U, durante un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8PTdcpK/d0WO7Vt/+HiiDw==>

2.10.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa

de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, de la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores (Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana), correspondientes a los siguientes períodos: noviembre y diciembre de 2019, y enero a noviembre de 2020 (ambos inclusive), en conformidad al informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 28 de enero de 2022, y con las indicaciones del Informe de la Intervención General de fecha 10 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al interesado, la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U, durante un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQnxCyI1eqZgtTPq0qZKFW==>

2.11.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2018 a octubre de 2021 del 4,6 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jMtbXas20sY50n1Wjr5lxg==>

2.12.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto cuyo concesionario es la empresa por INTERPANKING HISPANIA S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de

octubre de 2018 a octubre de 2021 del 4,6 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6eiGmKBdjK7bYfasjv5Y5Q==>

2.13.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Virgen de Luján, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2019 a octubre de 2021 del 4.5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BNGlZ3X4KB9yP3BR0wfvhA==>

2.14.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2019 a octubre de 2021 del 4.5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nIIWNnl/4nqjTJEgWYI70g==>

2.15.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina cuyo concesionario es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2019 a octubre de 2021 del 4.5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dQQb0cu+CrPYrDhv/q1YxQ==>

2.16.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma cuyo concesionaria es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre 2019 y el mes de octubre 2021 de 4,5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DphMdnYUIsIrbIV0s9EcnA==>

2.17.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2019 a octubre de 2021 del 4.5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa Aparcamiento Victoriamar, S.L. y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h64zqEs6Rqn4cr5orH4+BQ==>

2.18.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en el Mercado de Triana, conforme a la variación porcentual del IPC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana cuya concesionaria es la empresa AUSSA conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2019 a octubre de 2021 del 4.5 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, sin que en ningún caso proceda el

redondeo de precios unitarios de minutos, debiendo redondear la cifra resultante a dos dígitos para acomodarse al uso fraccionario de los pagos en euros.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uV6aEJYAiq2xXdK0mfdH7w==>

2.19.- Adjudicar el contrato de servicios de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntuación Oferta económica	Proximidad planta reciclaje	Puntuación Total
1. CESPА GESTION DE RESIDUOS, S.A.	63,41	10	73,41
2. LLOPIS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	33,37	10	43,37
3. RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS S.L.	0,00	10	10,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000984 SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN ZONAS VERDES Y PODA DE ARBOLADO CONSERVADOS CON PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 137.250,35 €, (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 137.250,35 €.

IMPORTE DEL IVA: 13.725,03 €.

IMPORTE TOTAL: 150.975,38 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2022(marzo-diciembre)	62.906,63 Euros
10101.17101.22799/2023(enero-diciembre)	75.487,50 Euros
10101.17101.22799/2024(enero-febrero)	12.581,25 Euros

ADJUDICATARIO: CESPА Gestión de Residuos, S.A. A59202861.

BAJA OFERTADA a los precios unitarios: 15,20%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.862,52 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRORROGA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zGuWTl4v/T/f2Nz2Gf+A6Q==>

2.20.- Minorar, aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. Año 2019. (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Minorar la subvención concedida a Asociación de Comerciantes del Mercado de Triana, con CIF G91056820, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 6 de septiembre de 2019 (cuya cuantía inicial ascendía a 5.044,10 euros) a la cantidad de 4.168,68 euros, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2019 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Triana, por un importe de 4.168,68 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 875,42 euros, quedando pendiente de abono la cantidad de 385,60 euros hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUe6QSuK/v/vJqdTlzz/PA==>

2.21.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de coordinación, organización e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores y empresarios.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la primera prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 145.807,20 euros (Exento de IVA) correspondiente al periodo de ejecución de la primera prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio 2023 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2023 un crédito por importe de 24.301,20 Euros (Exento de IVA), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO: El contrato administrativo de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000726/PRORI (26/2020).

OBJETO: Primera prórroga del Servicio de coordinación, organización e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores y empresarios para el año 2021.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 145.807,20 € (Exento de IVA).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 145.807,20 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 0,00 € (Exento de IVA).

IMPORTE TOTAL: 145.807,20 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 10% de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importes
2022	30101.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	121.506,00 € (exento de IVA)
2023	30101.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	24.301,20 € (exento de IVA)

ADJUDICATARIO: ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES, ESIC, NIF: R2800828B.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.290,36 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, del 19 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x92rvoqmmNHorjAEotw7Zg==>

2.22.- Interponer Recurso de Apelación contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla.

ACUERDO

“**ÚNICO.**- Interponer recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA contra la Sentencia nº 250/2021, de fecha 16 /12/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, en el procedimiento 3/2021, Neg. 3, en el que figuran

como recurrentes D. Isaac Escrihuela Robredo, D. David Tirado Sánchez, D. José Manuel Peña Jiménez y D. Antonio Jesús Benítez Pancho”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A+GwEFUf1ggfQfWuJIYXng==>

2.23.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Sargento de Extinción de Incendios.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Sargento, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo A2, a D. Manuel Carrillo Gutiérrez y D. Enrique Suárez Campos.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GGjPhcUSytRzH3/55OMZFQ==>

2.24.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Cabo-Conductor de Extinción de Incendios.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Cabo-conductor, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C1, a D. Carlos Alberto Isorna Martínez.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tndJJo2JnViMjH6PuCZrMg==>

2.25.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Cabo de Extinción de Incendios.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Cabo, (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo C1, a D. José Ramón Macías Vargas-Machuca y D. José Javier Molina Montero.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S4PKbyaX+auEVGIVfjeT7Q==>

2.26.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 616/21 de fecha 17 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, en el Procedimiento 27/2020, en el que figura como recurrente D^a Patricia Martín Osto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n9/Uhqs2ISsQgV7I+ykyAQ==>

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio de 400 licencias de correo Google Workspace Enterprise Starter y calendario durante el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1^a</i>	<i>INETUM ESPAÑA, S.A</i>
<i>2^a</i>	<i>INGENIERÍA GALLEGA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.</i>
<i>3^a</i>	<i>THE CLOUD NETWORK, S.L.</i>
<i>4^a</i>	<i>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</i>
<i>5^a</i>	<i>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2021/001132.

Objeto: Servicio de 400 licencias de correo Google Workspace Enterprise Starter y calendario durante el año 2022 (Ref. 22/21).

Adjudicatario: INETUM ESPAÑA, S.A. (A-28855260).

Importe de Licitación: 50.529,60 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 34.441 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.232,61 €

Importe Total: 41.673,61€ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/22	34.728,01
20302-92017-22799/23	6.945,60

Plazo de ejecución: un año, desde el 19/02/22 al 18/02/23.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe de Negociado de Redes y Comunicaciones.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/22	34.728,01
20302-92017-22799/23	6.945,60

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/22	7.379,99
20302-92017-22799/23	1.476,00

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//PCzzliiCS9tI3BX4KL2hA==>

2.28.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de diverso material para usuarios en movilidad. Lotes 1 y 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del “Suministro de diverso material para usuarios en movilidad” (Ref.26/21) en los LOTES 1 “TELÉFONOS MÓVILES TIPO C” y 3 “TELÉFONOS MÓVILES TIPO E” al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Anular los Documentos contables A por importe de 50.370,00 € y 138.195,00 €, correspondientes a cada uno de los lotes respectivamente, a fin que se reintegre el crédito a la partida 20302.92017.6260019”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MdmOCGZvIMMh+QSWYHXM6Q==>

2.29.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal para el periodo 2022-2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal que se adjunta al presente formando parte del mismo.

“SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

“TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thOY+GBdLSmVDBg05rY7jA==>

2.30.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la digitalización de materiales de Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2021/001273 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

“SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2021/001273, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001273.

Objeto: Contratación del servicio para la digitalización de materiales de Promoción de la Salud.

Cuantía del Contrato: 26.881,17 €.

Importe del IVA (21%): 5.645,04 €.

Importe total: 32.526,21 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60201.31101.22799 (Anualidad 2022).

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado.

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BiWhT0Rz295zoypso+Aw1w==>

2.31.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención. Convocatoria de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles, año 2018. (Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la siguiente entidad por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, hasta la cantidad de 690,27 €.*

- *Entidad: ASOCIACIÓN MARAFIKI (P.S. 18).*
- *Proyecto: Somos cultura: taller de creatividad expresiva corporal. Flamenco & Danza (III Edición).*
 - *Importe total proyecto inicial: 2.775,00 €.*
 - *Importe subvencionado: 912,16 € (32,87%).*
 - *Importe total proyecto justificado: 2.100 €.*
 - *Importe subvención reajustado: 690,27 €.*

SEGUNDO.- *Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la entidad referida de la cantidad de 221,92 €, por justificación insuficiente en relación al importe total del proyecto inicial.*

TERCERO: *Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+bhhZvANtbRrhuICnfoJCA==>

2.32.- Aceptar renuncia y devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención. Convocatoria de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Juveniles, año 2019. (Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN FAMILIAR VIAR a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019 para la ejecución del proyecto denominado “Campus de verano Viar 2019” (P.S. 38) por importe de 710,46 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2019.

“SEGUNDO: Aceptar la devolución que por importe de 426,28 euros realiza la citada entidad en fecha 22 de diciembre de 2021, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 29,49 euros abonados en concepto de intereses de demora.

“TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 284,18 euros, correspondiente al 40% del importe total subvencionado pendiente de cobro.

“CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/OoIptH2rKJZCar2ItPqQ==>

2.33.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar actuaciones para reintegro parcial e intereses de demora de subvención en relación al proyecto “Facilitar la información, reflexión y acción de la población sevillana en la erradicación de las minas antipersonas desde la perspectiva de género y los ODS. MAS MINAS NO: Movilízate con Paz y con Arte”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar por importe de 17.370,40 euros la justificación de gastos presentada por la Asociación Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, en relación al proyecto “Facilitar la información, reflexión y acción de la población sevillana en la erradicación de las minas antipersonas desde la perspectiva de género y los ODS. MAS MINAS NO: Movilízate con Paz y con Arte”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 20.000,00€.

“SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el reintegro parcial por importe de 2.629,60 euros, más los intereses de demora correspondientes, respecto al

expediente 3/2019 PS 49, instruido para conceder a la Asociación Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla una subvención de 20.000 euros, en relación al proyecto “Facilitar la información, reflexión y acción de la población sevillana en la erradicación de las minas antipersonas desde la perspectiva de género y los ODS. MAS MINAS NO: Movilízate con Paz y con Arte”, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*TERCERO: Emplazar a la Asociación Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Edificio Hispano Aviación, Plaza de Montepirola s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

CUARTO: Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dZz8iWtfYWU23lpYkVqsyw==>

2.34.- Autorizar la modificación sustancial relativa al presupuesto del proyecto “Aliadas: tejiendo redes de derechos y participación social. Articulación de las mujeres migrantes con la sociedad civil sevillana”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al presupuesto del proyecto “Aliadas: tejiendo redes de derechos y participación social. Articulación de las mujeres migrantes con la sociedad civil sevillana”, para el que le ha sido concedida a la Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional, una subvención por importe de 20.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 25 de enero de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DAYmw4x+9eSBFwFrRdt6Dw==>

2.35.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 21 de enero de 2022, relativo a autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto "Garantizando el derecho humano al agua potable y saneamiento para familias Asháninkas más vulnerables de la microcuenca del río Timarino, adoptando medidas para combatir el cambio climático y sus efectos en Satipo (Perú)".

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el acuerdo primero adoptado con fecha 21 de enero de 2022 al haberse detectado error material en el informe que le servía de fundamento y autorizar la ampliación del plazo de ejecución respecto del proyecto "Garantizando el derecho humano al agua potable y saneamiento para familias Asháninkas más vulnerables de la microcuenca del río Timarino, adoptando medidas para combatir el cambio climático y sus efectos en satipo (Perú)" solicitada por la Fundación Magtel, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo rectificado con fecha 25 de enero de 2022, siendo la nueva fecha de finalización del citado proyecto el 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R8QIFK/0fEUyd1+zByMivQ==>

2.36.- Aprobar pliegos de condiciones para la licitación de concesión demanial de tres edificaciones sitas en la zona verde de los Jardines de Hércules.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de licitación, por lotes, para otorgar concesión demanial de 3 edificaciones, de titularidad municipal, sitas en la zona verde de los Jardines de Hércules, en la Barriada de Bellavista, para el desarrollo de la actividad de hostelería genérica (bar, cafetería, restaurante).

LOTE 1: JARDINES DE HÉRCULES NORTE

- Nombre: Quiosco en zona verde ZV-2 del PERI-GU-201.
- Localización: Se accede directamente desde la calle Eros y desde el interior del parque.
- Código de bien Inventario: GPA- 35707.
- Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 100m².
- Antigüedad de la edificación: 2002.
- Superficie total de la parcela: 9.401'05 m².
- Superficie objeto de concesión: 100 m².
- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas (Sevilla), Tomo 1522, Libro 97, Folio 42, Finca Registral nº 5336.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
- Referencia catastral: 7261202TG3376S0001KR.
- Calificación urbanística: PGOU/ Dotacional/ Espacios libres.
- Calificación jurídica. Dominio público adscrito a servicio público.

LOTE 2: JARDINES DE HÉRCULES CENTRAL.

- Nombre: Quiosco en zona verde ZV-3 del PERI-GU-201.
- Localización: Se accede directamente desde c/ Perséfone y desde el interior del parque.
- Código de bien Inventario: GPA- 35709.

- Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 100m².
- Antigüedad de la edificación: 2002.
- Superficie total de la parcela: 18.941'82 m².
- Superficie objeto de concesión: 80 m².
- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas (Sevilla), Tomo 1522, Libro 97, Folio 43, Finca Registral nº 5337.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
- Referencia catastral: 7259403TG3375N0001JW.
- Calificación urbanística: PGOU/ Dotacional/ Espacios libres.
- Calificación jurídica. Dominio público adscrito a servicio público.

LOTE 3: JARDINES DE HÉRCULES SUR.

- Nombre: Quiosco en zona verde ZV-4 del PERI-GU-201.
- Localización: Se accede directamente desde calle Cronos y desde el interior del parque.
- Código de bien Inventario: GPA- 35710.
- Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 100m².
- Antigüedad de la edificación: 2002.
- Superficie total de la parcela: 10.610'06 m².
- Superficie objeto de concesión: 100 m².
- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas (Sevilla), Tomo 1522, Libro 97, Folio 44, Finca Registral nº 5338.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes.
- Referencia catastral: 7357002TG3375N0001BW.
- Calificación urbanística: PGOU/ Dotacional/ Espacios libres.
- Calificación jurídica. Dominio público adscrito a servicio público.

Plazo de duración de la concesión: 15 años.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la concesión demanial y que contiene el régimen jurídico de la misma.

TERCERO: Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tLva0/Ekr9bxTgu3P51mFQ==>

2.37.- Declarar de interés general proyecto y otorgar concesión demanial sobre el inmueble ubicado en San Bernardo (Antiguo Centro de Adultos San Bernardo).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de Interés General, el proyecto presentado por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS para la concesión demanial sobre el inmueble ubicado en San Bernardo (Antiguo Centro de Adultos San Bernardo), consistente en desarrollar las

actividades de interés general para el conjunto del municipalismo de la Comunidad Autónoma Andaluza, y que mejoran la prestación de los servicios municipales a la ciudadanía.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble ubicado en San Bernardo (Antiguo Centro de Adultos San Bernardo), por adjudicación directa a favor de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, con NIF G-41192097, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: CALLE SAN BERNARDO, ANTIGUO CENTRO PERMANENTE DE EDUCACION DE ADULTOS SAN BERNARDO.

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 5917801TG3451N0001DM.

Registro de la Propiedad: Registro número 12 Sevilla. Finca 1489 Tomo434 Libro50 Folio 54Superficie 901,00M2: Titular: P4109100J Ayuntamiento Sevilla.

Inventario GPA: Edificio: 35160 / Terrenos: 35263.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.

Calificación: Servicios de Interés Público y Social- Socio Cultural (S-SC).

Nivel de protección: Protección Parcial Grado I(C).

Elementos a Proteger: La fachada, el patio, los elementos estructurales y la disposición de la escalera.

2. Concesionario:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, con NIF G-41192097

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y las Instrucciones que regulan el procedimiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 796.652,96 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 31.866,12 €.

No obstante, y tal como se indica en el informe técnico, el importe de la garantía deberá ser revisado una vez la entidad tenga el visado del Colegio de Arquitectos del proyecto básico y de ejecución.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.*

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas

condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/++w0aXf9TWQ092pDOtaLHg==>

2.38.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5.

ACUERDO

“PRIMERO: Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA, sólo en cuanto al interés procesal, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, Procedimiento 187/2018-11.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9vK/z7H8eDB833b2Mnt/9A==>

2.39.- Aprobar cuenta justificativa, iniciar procedimiento de reintegro y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de subvención. Convocatoria Sevilla Integra 2017 (Servicio de Administración de Empleo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, en la convocatoria SEVILLA INTEGRA 2017, a la Asociación de Hoteles

de Sevilla y Provincia, con C.I.F. G-41114323, para la ejecución del proyecto “Hoteles de Sevilla por el Empleo y la responsabilidad Social. Norte” (Exp. 38/2017)”, hasta la cantidad de 187.121,38 €.

SEGUNDO: Iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y declarar la pérdida del derecho al cobro por la cantidad concedida y no abonada a la entidad de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 17/2019 (matriz Exp. 38/2017).

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN HOTELES DE SEVILLA Y PROVINCIA.

N.I.F.: G-41114323.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución nº 9197 de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

CONVOCATORIA: SEVILLA INTEGRAL 2017.

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 291.428,57 €.

IMPORTE CONCEDIDO PAGADO y NO JUSTIFICADO: 104.307,19 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en la letra c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 31.450,05 € y los correspondientes intereses de demora.

PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 72.857,14 €.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria concediéndole un plazo de 15 días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y al Servicio de Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LSuIqypuVW2qrZAMCOBRjw==>

2.40.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de subvención. Convocatoria Sevilla Integral 2019 (Servicio de Administración de Empleo).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, en la convocatoria SEVILLA INTEGRAL 2019, a la Fundación Doña María, con C.I.F. G-91167445, para la ejecución del proyecto “SEVILLA AYUDA 2” (Expte. 116/2018), hasta la cantidad de 147.910,74 € y declarar la pérdida del derecho al cobro por la cantidad concedida, no abonada a la entidad y no justificada 52.089,26 €.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria y al Servicio de Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o6rzXWHskkSRlcpP7qxQ8g==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar acuerdo de cooperación científica y técnica con la Universidad de Sevilla en el marco del campus de excelencia Internacional Andalucía Tech.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Sevilla en el marco del campus de excelencia Internacional Andalucía Tech que se adjunta a la propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDrSnEKImkaXh/cAOFgeHg==>

3.2.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento para la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones eléctricas y otras mejoras en el Teatro Lope de Vega.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/001402.

Objeto: Obras de acondicionamiento para la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones eléctricas y otras mejoras en el TEATRO LOPE DE VEGA.

Cuantía del contrato: 411.731,88 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 86.463,69 €.

Importe total: 498.195,57€.

Importe del valor estimado: 424.083,84€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.33300.6320001	498.195,57 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5mxghHCHfYwWpgcsuEDIIA==>

3.3.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de ejecución de dos monteras en los patios central e interior de la Casa Fabiola.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra, constando informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/001403.

Objeto: Obras de ejecución de dos monteras en los patios central e interior de la CASA FABIOLA.

Cuantía del contrato: 115.187,80 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.189,44 €.

Importe total: 139.377,24 €.

Importe del valor estimado: 118.643,43 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.6320001	139.377,24 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses.

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/drH1Ybbp+QR3CR9rsHIJuw==>

3.4.- Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2022”, habiéndose publicado extracto de la misma en el BOP núm. 228, de fecha 1 de octubre de 2021, por importe de 2.258.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23104-48900, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifique.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Segunda de la convocatoria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2022”, mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E7nrlModnWCBaiHgnCIIdRQ==>

3.5.- Aprobar el gasto de la ampliación presupuestaria de las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2021, modificar los Apartados “II. Familias beneficiarias” y “VI. Cuantía máxima de las ayudas” para su adaptación al IPREM y ampliar el plazo de ejecución de la misma.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la ampliación presupuestaria de las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2021 por un importe de 817.357,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-4890060, correspondiente a la transferencia de crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 asignada al Ayuntamiento de Sevilla mediante Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021. Dicho crédito se aceptó mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 05/11/2021.

Y ello, además de la Orden mencionada, de conformidad con su normativa reguladora, Orden de 10 Octubre de 2013 que establece la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, así como Convenio de Cooperación firmado, con fechas 14/11/2019 y 30/12/2019, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, Cláusula Adicional Segunda del Convenio suscrito de fecha 15/07/2021 y 30/07/20221, según el cual el plazo de ejecución era hasta 31/12/2021, Adenda a dicha Cláusula Adicional Segunda suscrita con fecha 30/11/2021 y 01/12/2021 y Resolución de la Directora General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 11/10/2021 que amplía el plazo de ejecución hasta el 31/07/2022.

SEGUNDO.- Modificar los Apartados “II. Familias beneficiarias” en cuanto a los límites de ingresos máximos de estas familias y “VI. Cuantía máxima de las ayudas” para su adaptación al IPREM aprobado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, de forma que resultarían las siguientes:

Límites de ingresos máximos de las familias para poder ser beneficiaria de una Ayuda Económica Familiar:

2 miembros: 4.963,03 €

3 miembros: 5.955,64 €
 4 miembros: 6.948,24 €
 5 miembros: 7.940,84 €
 6 miembros: 8.933,45 €
 7 miembros: 9.926,05 €
 991,66 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del octavo

Cuantías máximas de las ayudas:

*El 50% del IPREM mensual a familias con un o una menor (290 €/mes).
 A familias con dos menores, un 15% sobre la cuantía otorgada al primer menor (333 €/mes).
 A familias con tres menores, un 25% sobre la cuantía otorgada al primer menor (362 €/mes).
 A familias con cuatro menores, un 35% sobre la cuantía otorgada al primer menor (391 €/mes).
 101 € más por cada menor a partir del quinto.*

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares hasta 31 de julio de 2022, de conformidad con la Resolución de la Directora General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 11/10/2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1XDRoL06pwgiZeMP/YMRoA==>

3.6.- Adjudicar el contrato de de la implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos con condiciones de tránsito especiales dentro de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	LICITADORES	Criterios dependientes de la aplicación de fórmulas	Criterios que dependen de un juicio de valor	PUNTOS
1	UTE EYSA-ALUVISA	40,83	43,95	84,78
2	ACISA	45,79	30,60	76,39

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a las empresas que a continuación se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 29 de octubre de 2021.

- ETRALUX S.A.

- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.U

- UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A- OPENTRENDS SOLUCIONS I SISTEMES, S.L- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la empresa que a continuación se relaciona de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de fecha 12 de noviembre de 2021.

- UTE TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L-EVERIS SPAIN S.L.U.

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.- 2020/000729.

OBJETO: Contratación de la implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos con condiciones de tránsito especiales dentro de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.511.193,63 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.138.906,42 €.

IMPORTE DEL IVA: 869.170,34 €.

IMPORTE TOTAL: 5.008.076,77 €.

ADJUDICATARIO: UTE ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U– ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 206.945,32 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

QUINTO.- Aprobar el reajuste de las anualidades del contrato de implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos con condiciones de tránsito especiales dentro de la ciudad de Sevilla como consecuencia de la demora en la tramitación, quedando las nuevas anualidades de la siguiente manera:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Año 2022</i>	
40101 13301 62600	1.070.527,37 €
40101 13301 64100	318.048,50 €
40101 13301 22799	252.136,71 €
40101 13301 22602	308.961,40 €
<i>Año 2023</i>	
40101 13301 62600	54.522,60 €
40101 13301 22799	605.128,15 €

<i>Año 2024</i>	
<i>40101 13301 62600</i>	<i>90.871,00 €</i>
<i>40101 13301 22799</i>	<i>605.128,15 €</i>
<i>Año 2025</i>	
<i>40101 13301 62600</i>	<i>127.219,40 €</i>
<i>40101 13301 22799</i>	<i>605.128,15 €</i>
<i>Año 2026</i>	
<i>40101 13301 62600</i>	<i>127.219,40 €</i>
<i>40101 13301 22799</i>	<i>605.128,15 €</i>
<i>Año 2027</i>	
<i>40101 13301 62600</i>	<i>36.348,40 €</i>
<i>40101 13301 22799</i>	<i>201.709,39 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cb+i0xHXEs4/bm/7L61nWg==>

3.7.- Aprobar la modificación del contrato relativo a las obras de la nave para almacenes en Viveros Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato relativo a las Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores, que fue adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., motivándose la modificación del contrato por variaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han tenido lugar durante la ejecución de las obras, suponiendo dicha modificación un incremento del gasto del contrato de 73.556,91 € (porcentaje del 8,91%, del precio inicial).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 73.556,91 €, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 10101 17101 622001”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KtcdKDau2zxQ/tYaZ8rYEA==>

3.8.- Adjudicar el contrato de servicio para la recogida de la naranja amarga en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario, así como en zonas conservadas por medios propios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterio 1</i>	<i>Puntuación criterio 2</i>	<i>Total</i>
<i>Antonio Muñoz Bernal</i>	83,22	5	88,32
<i>Ponton Building, SL</i>	37,64	5	42,64
<i>Multiservicios Ferpól, SL</i>	14 ,92	5	19,92
<i>Mupe Desarrollo SL</i>	19,02	0	19,02

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001158.

OBJETO: Servicio para la recogida de la naranja amarga en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario (2016/001038), así como en zonas conservadas por los medios propios municipales.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 96.428,64 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 77.046,48 €.

IMPORTE DEL IVA: 16.179,76 €.

IMPORTE TOTAL: 93.226,24 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>APLICACIONES</i>	<i>IMPORTES</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>46.613,12 €</i>
<i>10101.17101.22799/2023</i>	<i>46.613,12 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: Antonio Muñoz Bernal.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.852,32€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto y varios criterios de valoración.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”. ”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pmR2g804+m0ml6ol+f3Qkw==>

3.9.- Modificar el contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana adjudicado a la empresa APIMOSA, S.L., conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO: 446.035,40 €.

IMPORTE DEL PROYECTO MODIFICADO: Cero euros.

INCREMENTO DEL PLAZO: 3 Meses, desde la fecha del Acta de reinicio de las obras hasta la recepción completa de las mismas.

“SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente acuerdo a la entidad APIMOSA, S.L., así como a la Dirección Facultativa de la Obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WNOr1XVpqtICuEEFk1G8VQ==>

3.10.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Bombero.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Bombero de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Miguel Fernández Gómez, D. Diego Andrés Granado Sánchez- Campa, D. Tomeu Mora Martínez, D. Joaquín Jesús Vázquez Vidal, D. Carlos Fernández Carmona, D. Antonio Jesús Oliva Cordero, D. José Luis Castillo Ramos, D. Antonio Guerrero Calderón, D. Pablo García Díaz, D. Javier Rodríguez Sicilia, D. Raúl Sirio Iniesta Martín, D. Álvaro Borrego Vega, D. Armando Acosta Ruiz, D. Pablo Tevar Rodríguez, D. Miguel Ángel Galiano Alcalá, D. Eugenio Mesa Hervás, D. Francisco Javier Jalón Rico, D. Antonio Manuel Boby Del Toro, D. Manuel Álvarez Marchena, D. Juan Acosta Cobo, D. Jesús Maqueda Jurado, D. Antonio González García De Castro y D. Sergio Díaz Llacer.

“SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AEGYxbSspFac2cMWidHBzQ==>

3.11.- Cese y nombramiento de directivos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez en el cargo de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales, con efectos de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 3 de febrero de 2022.

“SEGUNDO.- Disponer el cese de D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar en el cargo de Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica, con efectos de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 3 de febrero de 2022.

“TERCERO.- Disponer el cese de D^a. Esperanza Caro Gómez en el cargo de Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, con efectos de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 3 de febrero de 2022.

“CUARTO.- Acordar el nombramiento de D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez en el cargo de Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación, con efectos del día 4 de febrero de 2022.

“QUINTO.- Acordar el nombramiento de D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar en el cargo de Coordinación General de Presidencia y Hacienda, con efectos del día 4 de febrero de 2022.

“SEXTO.- Acordar el nombramiento de D^a Mercedes de Pablos Candón en el cargo de Dirección General de Proyección de la Ciudad y de relaciones con otras Administraciones, con efectos del día 4 de febrero de 2022.

“SÉPTIMO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W9txfi3zAXH6rDQq5tWxUw==>

3.12.- Conceder el uso de la Parcela SIPS DEL PERI-TO-5 en calle CIES a la Archidiócesis de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder, de forma gratuita y temporal, el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza demanial, que se describe a continuación a la Archidiócesis de Sevilla con CIF: R4100062A, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso.

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Parcela SIPS DEL PERI-TO-5 en calle CIES.

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 1813101TG4411S0001DR.

Registro de la Propiedad: nº 9 de Sevilla. Finca: 14111, Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101, Superficie: 5642.00m².

Inventario GPA: 33207.

Centro Gestor: Patrimonio.

Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado/Servicios de Interés Público y Social (SIPS)

2. Concesionario:

Archidiócesis de Sevilla con CIF: R4100062A.

3. Plazo de utilización:

Setenta y cinco años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción de los edificios o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía:

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones temporales gratuitas de bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, la Archidiócesis de Sevilla está exenta de formalizar garantía.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

***SEGUNDO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la concesión del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PShQ/WKKqM+tpCqpGRfMeA==>